



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N06226-001-00

S6M0028

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARÁCTER, NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-62-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOS CC. BLANCA IVONE GARIBAY NUÑEZ Y LUIS MARTINEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Eloy Cordova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, mediante oficio número **14°660611000/514/25** de fecha **14 de octubre del 2025**, signado por el Ing. Miguel Angel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, **anexo número 6 (Seis)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** numero **AA-50-GYR-050GYR002-N-62-2026**, de carácter **Nacional**, al amparo de lo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCCI4-04-031-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 83, 86, 91 y 93 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, por declararse desierta la Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR002-N-13-2026**.

I.5 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331009** otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000029617-2026** de fecha **10 de febrero de 2026**; emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **86,714** de fecha **15 de mayo de 1997**, pasada ante la fe del licenciado **Jose Ángel Villalobos Magaña**, Titular de la Notaria Pública número **09**, del Distrito Federal hoy **Ciudad de México**; e inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan del Río, Querétaro; bajo el número de partida **340**, de fecha **31 de octubre de 1997**; denominada con el nombre de **MEDAM, S.A. DE C.V.**; así mismo, mediante escritura pública número **75,626** de fecha **18 de octubre de 2012**, otorgada ante la fe del licenciado **Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia**, Titular de la Notaria Pública número **29**, del Distrito Federal hoy **Ciudad de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Mercantil número **241583**, de fecha **14 de enero de 2013**, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas a través de la cual se transforma la sociedad de **MEDAM, S.A. DE C.V.** a **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, de igual manera mediante escritura pública número **221,865**, de fecha **23 de julio de 2019**, otorgada mediante la fe del licenciado **Cecilio Gonzalez Márquez**, titular de la notaria pública número **151**, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo el folio número **39263** de fecha **01 de Agosto de 2019**, se protocolizó en acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, a través de la cual se forman los estatutos sociales de la sociedad, su objeto social consiste, entre otros en: **realizar cualesquiera actividad de comercio en general en la República Mexicana; incluyendo de materia enunciativa pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición, y reciclado/re- uso de desecho de material médico (residuos biológico-infeccioso y desechos peligrosos); la recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las industrias o servicios transformación, farmacéutica, media o quirúrgica etc.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCCI4-04-031-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

II.2 Los **CC. Blanca Ivone Garibay Nuñez y Luis Martínez García**, en su carácter de Apoderados Legales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **83,467** de fecha **12 de febrero de 2025**, pasada ante la fe del licenciado **Ricardo Efraín Vargas Güemes**, Titular de la Notaría Pública número **35** de la Ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su registro federal de contribuyentes **MED9705163K2** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número: [REDACTED]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Díaz Ordaz número 130, Torre 4, piso 16, Colonia Santa Maria C.P. 64650, Monterrey, Nuevo León**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, convocatoria y su junta de aclaraciones, de la Licitación Pública número **LA-50-GYR-050GYR002-N-13-2026** declarada desierta; este contrato y sus anexos; número 01 (uno) "Asignación", anexo número 02 (dos) "Domicilios de unidades", anexo número 03 (tres) "Manifiesto de recolección", anexo número 04 (Cuatro) "Ruta de recolección", anexo número 05 (cinco) "Formato de informe mensual" y anexo número 06 (seis) "Oficio de designación de administrador".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-031-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$86,206.00 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 00/100 m.n.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **\$13,792.96 (Trece mil setecientos noventa y dos pesos 96/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$215,517.00 (Doscientos quince mil quinientos diecisiete pesos 00/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$34,482.72 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 72/100 m.n.)**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, mismos que se señalan en el **anexo número 01 (uno) “Asignación”**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los servicios.

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, nombre, cargo y firma del administrador del contrato y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, los cuales deberán ser entregadas para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** el archivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que, a **“EL PROVEEDOR”**, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuara invariablemente el pago de los servicios prestados a través del esquema electrónico Intrabancario que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), **“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR”, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

cuentas por liquidar a su cargo liquidadas y exigibles a favor **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si **"EL PROVEEDOR"**, celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

La prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, se realizará en los domicilios de las unidades médicas, no médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco identificadas como Unidad Receptora **ANEXO NUMERO 02 (DOS)** debiendo ser recolectados previa solicitud vía correo electrónico por parte de la unidad en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a dicha solicitud.

Se requiere que el servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Peligrosos Industriales, sea proporcionado en los términos dispuestos por:

- I La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. DOF 14-11-2025
- II Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos DOF 08-05-2023
- III Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF 31-10-2014
- IV Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Publicado en el DOF el 23 de junio de 2006.

Los Residuos Peligrosos Industriales, deberán ser recolectados en las unidades receptoras médicas y no médicas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de acuerdo a lo especificado en el presente anexo.

La recolección de los Residuos Peligroso, se realizará con personal de **"EL PROVEEDOR"**, obligándose el mismo, a dejar libres las áreas destinadas y los almacenes temporales para efecto de su recolección directa.

"EL PROVEEDOR" del servicio, será responsable de suministrar a su personal, la totalidad del equipo de protección y herramientas que para el desempeño de las actividades requieran.

TIPO DE RESIDUOS:

Enunciativa y no limitativamente se enlistan los tipos de residuos que pueden llegar a generar las Unidades del Ámbito Delegacional:

	CONCEPTOS RESIDUOS INDUSTRIALES
1	Recolección en Residuos en L, Aceite Usado
2	Recolección en Residuos en kg, Basura Industrial Contaminada
3	Recolección en Residuos en Pza., Basura Industrial Contaminada
4	Recolección en Residuos EN m3, Basura Industrial Contaminada

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-031-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

5	Recolección en Tambos 200 L, Basura Industrial Contaminada
6	Recolección en Residuos en kg, Pilas
7	Recolección en Residuos en L, Diésel Usado
8	Recolección en Residuos EN kg, Envases vacíos Contaminados
9	Recolección en Residuos EN Pza., Envase Vacío Contaminado (Lata 19 LTS)
10	Recolección en Residuos EN Pza., Envases Vacíos Aerosol
11	Recolección en Residuos EN Pza., Filtros de Aire Usados
12	Recolección en Residuos EN m3, Filtros de Aire Usados
13	Recolección en Residuos EN kg, Grasa Vegetal
14	Recolección en Residuos EN kg, Lámparas y Focos
15	Recolección en Residuos EN kg, Pintura Caduca
16	Recolección en Residuos EN Pza., Pintura Caduca en cubeta 19 LTS
17	Recolección en Residuos EN kg, Químicos Caducos
18	Recolección en Residuos EN L, Químicos Caducos
19	Recolección en Residuos EN Pza., Químicos Caducos (Cubetas DE 19 LTS)
20	Recolección en tambos 200 L, Químicos Caducos
21	Recolección en Residuos EN kg, Vidrio Contaminado
22	Recolección en tambos 200 L, Vidrio Contaminado
23	Recolección en Residuos EN kg, Mercurio
24	Recolección en Residuos EN kg, Placa Radiográfica
25	Recolección en Residuos EN L, Liquido Fijador Cansado

RECOLECCION

El servicio contratado se realizará por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en los domicilios de las unidades médicas, no médicas y administrativas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** identificadas como Unidad Receptora **anexo número 02 (Dos) "Directorio de unidades"**.

El administrador, jefe de conservación o jefe de servicios Generales de la unidad, realizará la solicitud vía correo electrónico dirigido al titular de la oficina de servicios complementarios con copia al encargado de residuos, manifestando en un oficio la cantidad y tipo de residuos a recolectar, documentando con evidencia fotográfica, que los residuos se encuentren listos para su transporte conforme al artículo 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 31 y 32 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Posteriormente la oficina de complementarios contactara a **"EL PROVEEDOR"**, dando la información obtenida vía correo electrónico por la unidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

“EL PROVEEDOR” tendrá un máximo de 72 horas después del día de la notificación, para realizar la recolección en la unidad solicitante.

El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos Peligrosos Industriales (RPI) y **“EL PROVEEDOR”**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar se encuentren en condiciones para transportar como lo marca el artículo 21 y 22 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, así como que no se encuentren mezclados con residuos sólidos urbanos (RSU) o biológico infecciosos o sus derivados (RPBI).

“EL PROVEEDOR” deberá recolectar la totalidad de RPI reportado y posteriormente trasladarlos a su disposición final.

TIPO	CLAVE CUCoP	Partida Especifica	Clave CUCop+	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de residuos (No tóxicos)

TRANSPORTE

Los vehículos que utilice **“EL PROVEEDOR”** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio deberá estar en óptimas condiciones de operación, físicas y mecánicas, como lo marca el artículo 45 y 46, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y con capacidad de carga útil; tener caja cerrada o cubierta, que impida el escurrimiento, apegándose a los Reglamentos de Transito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

“EI PROVEEDOR” no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

Si durante el transporte externo de los RPI se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

Será exclusiva responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, realizar su transporte y la disposición final de los RPI, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de misión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

“EI PROVEEDOR” deberá realizar la recolección completa de los RPI reportados, entendiéndose como servicio incompleto cuando no recolecte la totalidad de los residuos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

Cuando por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

Será exclusiva responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, realizar la disposición final de los RPI, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en la NOM-055-SEMARNAT-2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS SITIOS QUE SE DESTINARAN PARA UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS publicada en el DOF el 03 de noviembre de 2004.

NORMAS

Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RPI, **“EL PROVEEDOR”** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas;

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas;

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 20-11-2012

NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas. Publicada en el DOF el 20 de octubre de 2004.

NOM-161-SEMARNAT-2011 (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo, el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo. Publicada en el DOF el 01 de febrero de 2013

Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT;

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado DOF 9 de agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;

Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigente y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

“EL PROVEEDOR” deberá de rendir un informe mensual del consumo de **SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;** detallado dentro de los primeros 10 días hábiles del mes POSTERIOR AL MES A INFORMAR, dicho informe deberá ser enviado al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios al correo: juan.torrescab@imss.gob.mx

El administrador, jefe de conservación o jefe de servicios Generales de la unidad, realizará la solicitud vía correo electrónico dirigido al titular de la oficina de servicios complementarios con copia al encargado de residuos C. Juan Carlos Torres Caballero, juan.torrescab@imss.gob.mx, manifestando en un oficio la cantidad y tipo de residuos a recolectar, documentando con evidencia fotográfica, que los residuos se encuentren listos para su transporte conforme al artículo 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 31 y 32 del REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

Posteriormente la oficina de complementarios contactará a **“EL PROVEEDOR”**, dando la información obtenida vía correo electrónico por la unidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá un máximo de 72 horas después del día de la notificación, para realizar la recolección en la unidad solicitante conforme al formato 1 ubicación de las unidades.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar 3 juegos de la remisión al Administrador o el jefe de generales o el director. Las remisiones deben incluir de manera legible la unidad, el día, la hora y la cantidad de residuos recolectados. Será responsabilidad de la autoridad que firme la remisión, la verificación del servicio como lo reporta **“EL PROVEEDOR”** y una vez realizado lo anterior firmar y sellar las remisiones comprobando su validación. **“EL PROVEEDOR”** dejará un juego de la remisión en la unidad, el segundo juego será para su resguardo y el tercer juego se entregará sustentando la constancia de visitas de recolección de RSU y RME junto con la factura en la oficina de servicios complementarios, para firma del administrador de contrato.

En el caso de que existiera algún cambio de domicilio de las Unidades incluidas en el **anexo número 02 (Dos) “Domicilios de las unidades”**, el servicio no deberá ser interrumpido por lo cual se deberá dar continuidad al servicio en el nuevo domicilio del inmueble ocupado por dicha unidad.

“EL PROVEEDOR” deberá rendir un informe mensual **anexo número 05 (cinco)** de los servicios otorgados de las Unidades que se indican en el anexo número 01 (uno), que contenga la cantidad de residuos recolectados, importe y fecha de recolección, el cual deberá ser remitido en archivo de Excel al correo juan.torrescab@imss.gob.mx dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, así mismo deberá remitir en electrónico los archivos XML y PDF de cada factura.

Para efecto de validación de factura deberá presentarse el anexo numero 04 (cuatro) **“Ruta de recolección”** debidamente llenado y sustentado con las remisiones y/o documento que avale la entrega del servicio; indicando el día, la hora y la cantidad de residuos recolectados y que contenga sello de unidad y firmado por el Jefe de Servicios Generales o Administrador o Director de la Unidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

Documentación técnica necesaria como pueden ser PDF, folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requiera para comprobar sus especificaciones

1. Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente contratación, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
2. Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de residuos que se encuentren en las unidades, conforme al artículo 21 y 22 Reglamento para el Transporte Terrestre de Material Residuos Peligrosos.
3. Escrito en que se comprometa a recolectar previa solicitud de la unidad en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a dicha solicitud.
4. Escrito en el que manifieste contar con los permisos establecidos en el artículo 5 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
5. Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
6. Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.
7. Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RPI, cumplen con las características descritas en el Anexo técnico.
8. Escrito en el que declare que los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
9. Mostrar un plan de contingencia en caso de dispersión o derrame de residuos peligrosos industriales (RPI). EN LOS 5 DIAS HABILES POSTERIORES AL INICIO DEL CONTRATO. DEL MISMO MODO EN LOS 5 DIAS HABILES POSTERIORES AL INICIO DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARA SU PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS, EN FORMATO PDF, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE MAYO 2023
10. Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.
11. Escrito (s) en donde manifieste la dirección donde se realizará la disposición final de los RPI de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, debiendo manifestar que las áreas de disposición final, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

diaria aproximada de RPI, generados por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al numeral 4 (especificaciones), de la **NOM-055-SEMARNAT-2003 Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.**

12. Entregar Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio donde se anexe:

12.1 Autorizaciones, licencias, permisos necesarios y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente y expedidos por autoridad competente, que se encuentren en vigor, para la recolección y transporte de los RPI.

12.2 Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

13. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente:

13.1 Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio

14. Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto del proceso de contratación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

14.1 Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, identificando a que Partida le corresponde cada comprobante y fotografía.

14.2 Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

14.2.1 Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía. Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:

14.2.2. Licencia de conducir, vigente y que no se encuentre sancionado por ninguna autoridad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

“EL PROVEEDOR” debe contar con todas las autorizaciones y permisos solicitados en los presentes términos y condiciones mismos que deben estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.

RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 penúltimo párrafo, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el órgano interno de control, debe proporcionar la información que en su momento requiera, relativa a la presente convocatoria.

PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor y a la, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de febrero al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **SCCI4-04-031-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en forma inmediata, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Conforme a los artículos 69 fracción II 70 fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 130 párrafo tercero, fracción III y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- A). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" constata el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

contrato por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de la prestación de los servicios.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A). Se rescinda administrativamente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera.
- D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, de conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- h) Deberá **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N06226-001-00

S6M0028

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al **C. Eloy Córdova Aceves, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la prestación de servicios en un 1% (Uno por ciento) por cada día de atraso, calculándolas sobre el valor del servicio no realizado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado en el tiempo y en cada uno de los supuestos siguientes:

- Se aplicara 1% (Uno por ciento), por cada día de atraso cuando **"EL PROVEEDOR"** no inicie el servicio dentro del plazo establecido.
- Se aplicara 1% (Uno por ciento), por cada día de atraso cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la totalidad de servicios solicitados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	1% sobre la factura por no dar inicio al servicio de acuerdo con el contrato.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los servicios suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar las penas convencionales; durante la vigencia del contrato y hasta la liberación de la fianza, así como solicitar la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del otorgamiento de los servicios. Las penas convencionales que le sean aplicadas se harán de su conocimiento vía correo electrónico.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, durante la vigencia del contrato y hasta la liberación de la fianza, y la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el artículo 142 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCTIVAS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2 (**Dos**)% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 de la Ley, 147 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo Técnico y en su caso, fijar las deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes de **"EL PROVEEDOR"** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Anexo recolección párrafo 6	1 No recolectar la totalidad de los residuos reportados	No recolectar la totalidad de los residuos reportados por la unidad	Se considerará como servicio incompleto	2% sobre el valor de la factura por la recolección	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Anexo recolección párrafo 4	1 Realiza el servicio después de 72 horas	"EL PROVEEDOR" asiste a la unidad a realizar el servicio, 72 horas después del reporte de la oficina de servicios complementarios.	Se considera como retraso en el servicio	2% sobre el valor de la factura por la recolección	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
ANEXO TRANSPORTE PARRAFO 3 y términos y condiciones fracción 10 sección 9	1 En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones de la "DEPENDENCIA Y ENTIDAD", imputable al personal del PROVEEDOR, y este no aplique su plan de contingencia.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2% sobre el total de la factura del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

El Jefe del Departamento de Conservaciones y Servicios Generales, será el Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio; la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique. En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará un contrato por licitante.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

“EL PROVEEDOR” deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **“EL PROVEEDOR”** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **“EL PROVEEDOR”** por los servicios prestados, la cual será del 100% del monto máximo con IVA adjudicado del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- Esta póliza no será cancelable por **“EL PROVEEDOR”**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

la póliza de seguro, deberá recabar autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de RPI, en las instalaciones señaladas en el **anexo número 02 (dos) “Domicilios de unidades”**, del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **“EL PROVEEDOR”** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

ENTIDAD en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, convocatoria y su junta de aclaraciones de la licitación pública número **LA-50-GYR-050GYR002-N-13-2026** declarada desierta y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización convocatoria y su junta de aclaraciones de la licitación pública número **LA-50-GYR-050GYR002-N-13-2026** declarada desierta, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **11 (once)** días del mes de **febrero de 2026** (dos mil veintiséis).

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
		S6M0028

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
C. ELOY CORDOVA ACEVES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. BLANCA IVONE GARIBAY NUÑEZ	MED9705163K2
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. LUIS MARTINEZ GARCIA	MED9705163K2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-031-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/03/2026 15:41

Firma:

XxXqAf11AJgGCDu54/4YFvehMX+69BjbRNcbYcBYr9OfYs1kPHrui1AMYKRPFi0000mrDt/QQAMNgWkLLTE1Mvuu5cl83Yrq9PtYpEcVAYo3ZgyG5w1Z5rvz11RHUZou41Aro4cefuTZ7ctN53GQ+BTLLj3PFFyX2Rvb2YXynwQZsxxVhEWU7L5D2ySUeoTAQqXS6qP1RU8dc+pDMjD9Nq9OONzPQqXEVbV8XDe3sYUg9m1CRH0X075LRyGEdvc3hZmxBi00x+pFo/VLly6lcUh0z4sVnadxzIp88v37w0omTLnhD0/dZ86BwSDvPJbDORZcJBe917IJ3X0rARcYg==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/03/2026 16:08

Firma:

k361U98gljv1Fyj4QGY5yJzNCo/UNvzY1y1f98DHqQo+/9MA4AthSRpF0sNga7wxf53HpWe6pItMED+EuLEHNjVqDahMiEax9czXQFzP6DXVb1/3upMuQtLwodLJNT7WTJBjV+WT8z7vJoVrwAun+Dp/URS16x2nx9CUJgB00n3EmcyRNY92wp4R9ttVvo49oBJDp2pLahoTs8YyFaVh15rR+ivOn1MDsN1tQNB7dYBQRR+/Hyrynhy7wT2JvTnfcVt1LSArfy/Aaztgmu3aFxuYLjhWfu1+j+KsGZusukMQIgzNQHuWjxw86nv1OKD0RbFIM9MByXeYWzAotYuCjNDw==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV

RFC: MED9705163K2

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/03/2026 16:45

Firma:

noruVf3ERW1oSPINyU/i5•aQqSUP•SSYPCKwztOyBch•4pnKSvtbtyXL3xPhFY8pu4x3IQtaVVDvfK6DbyA9MoNiwm1ymMWz2MOqicWlcZ1Mrb6rR/j5Zb4ebyDaey4b20BcVMz/QJa6W9FRUuh1Yi soke80SpJ
DISe8cvKE2bo82TePk•T1BSg6L3WZ9HYf49eSpZuSS17S6So5U9PG6trtZgBZYyB1YE1Kz7iHv4DHGsGh5EKpvNrMZrVdh0dq85i+kNzVeKPvoHMhNPY4+WvVY2plw0MbysJPUNZyDCsbJboEtqWeXDmh7U1PMRD
MoKrhNs7PC2L5Ned012rvg==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-62-2026

ANEXO NUMERO 01 (UNO) "ASIGANACION"

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PROVEEDOR: **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**
CONTRATO NÚMERO **050GYR002N06226-001-00**
NUMERO SAI/FINAT: **S6M0028**

MONTO MINIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	GARANTIA
\$86,206.00	\$ 215,517.00	12 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SI, 10 % DIVISIBLE

CODIGO DE EXPEDIENTE
E-2025-00115489

	CONCEPTOS RESIDUOS INDUSTRIALES	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
1	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, ACEITE USADO	\$25.92
2	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$25.92
3	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$1,836.00
4	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$4,320.00
5	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$1,836.00
6	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PILAS	\$25.92
7	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, DIÉSEL USADO	\$25.92
8	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS	\$37.80
9	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., ENVASE VACÍO CONTAMINADO (LATA 19 LTS)	\$37.80
10	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., ENVASES VACÍOS AEROSOL	\$37.80
11	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., FILTROS DE AIRE USADOS	\$140.40
12	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3, FILTROS DE AIRE USADOS	\$4,320.00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

13	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, GRASA VEGETAL	\$25.92
14	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, LÁMPARAS Y FOCOS	\$28.08
15	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PINTURA CADUCA	\$25.92
16	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., PINTURA CADUCA EN CUBETA 19 LTS	\$282.96
17	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, QUÍMICOS CADUCOS	\$25.92
18	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, QUÍMICOS CADUCOS	\$25.92
19	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., QUÍMICOS CADUCOS (CUBETAS DE 19 LTS)	\$432.00
20	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, QUÍMICOS CADUCOS	\$3,132.00
21	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, VIDRIO CONTAMINADO	\$25.92
22	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, VIDRIO CONTAMINADO	\$1,836.00
23	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, MERCURIO	\$320.00
24	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PLACA RADIOGRÁFICA	\$25.92
25	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, LIQUIDO FIJADOR CANSADO	\$25.92



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-62-2026

ANEXO NUMERO 02 (DOS) "DOMICILIOS DE UNIDADES"

**SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

PROVEEDOR: **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**
CONTRATO NÚMERO **050GYR002N06226-001-00**
NUMERO SAI/FINAT: **S6M0028**

No.	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Recolección	Horario de Recolección	Días de Recolección
1	H. G. Z. /MF No. 06	Delgadillo Araujo No. 60 Ocotlan, Jal.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
2	U. M. F. / H No. 22	Ruiz Cortinez y Av. Independencia. Atotonilco, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
3	U. M. F. /H No. 23	Guillermo Prieto No. 97 La Barca, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
4	U. M. F. No. 66	Gonzalez Gallo No. 03 Ayotlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
5	U. M. F. No. 67	Hidalgo 190 Oriente. Tototlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
6	U. M. F. No. 95	Sta. Maria No. 210 Poncitlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
7	U. M. F. No. 100	Negrete No. 129 Jamay, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
8	U. M. F. No. 165	Reforma No. 160 Degollado, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
9	U. M. F. No. 169	Zaragoza No. 602 Ocotlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
10	H. G. S. Z. / MF No. 07	Fray Bernardino Cossin No. 768	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
11	U. M. F. No. 41	Moreno Valle No. 30 San Juan de los Lagos	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

12	U. M. F. No. 84	Carret. Ags. S/No. Encarnación de Diaz, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
13	U. M. F. No. 87	Loma Bonita No. 12 Teocaltiche, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
14	U.A.F.S. No. 130	Guadalupe Victoria S/No. Ojuelos, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
15	U.M.F No. 131	5 de Mayo No.103 San Diego de Alejandria	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
16	U. M. F. No. 133	Iturbide No. 9 Unión de San. Antonio, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
17	U.A.F.S. No. 135	Allende No. 26 Villahidalgo, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
18	U. M. F. No. 177	Hernando de Martell No. 65 Lagos de Moreno, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

19	H. G. Z. /MF No. 09	Colon No. 699 Cd. Guzman, Jal.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
20	U. M. F. / H No. 13	Prolong. Alvaro Obregon No. 141Pihuamo, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
21	H. G. S. Z./ MF No. 15	Blvd. Jose Ma. Martinez No. 1463 Tamazula, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
22	U. M. F. / H No. 16	Juárez No.258 Tecalitlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
23	U. M. F. / H No. 17	Hidalgo No. 10 Atenquique, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
24	U. M. F. / H No. 18	Escobedo No. 134 Zapotiltic, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
25	U. M. F. / H No. 19	Anselmo Villalobos No. 2 Tuxpan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
26	U. M. F. No. 33	Morelos No. 1 San Marcos, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
27	U. M. F. No. 35	Fco. I. Madero S/No. Vistahermosa, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
28	U. M. F. No. 36	Libertad No. 35 La Garita, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
29	U. M. F. No. 61	Xocontencatl S/ No. Mazamitla, Jal.	CONCENTRAR		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

			UNIDAD RECEPTORA		
30	U. M. F. No. 62	Independencia No. 104 Sayula, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
31	U. M. F. No. 63	Juárez No.63 San Gabriel, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
32	U. M. F. No. 64	Federico Gálvez No. 19 Tapalpa, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
33	U. M. F. No. 65	Emiliano Zapata No. 37 Col. Centro Techaluta Montenegro Jal	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
34	U. M. F. No. 76	Vicente Guerrero No. 100 Teocuitatlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
35	U. M. F. No. 114	Javier Mina No. 28 Gomez Farias, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
36	H. G. Z. No. 14	Av. Revolución y Av. Rio Nilo	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
37	U. M. F./ H No. 05	Calle 70 No. 788 El Salto, Jal.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
38	U. M. F./ H No. 47	Juárez No. 330 Zapotlanejo, Jal.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
39	U. M. F./ UMAA No. 52	Blvd. Marcelino Garcia Barragán No. 1596	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
40	U. M. F. No. 54	Vicente Guerrero No. 875 Tlaquepaque, Jal.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
41	U. M. F. No. 78	Av. Circunvalación San. Jacinto No. 588	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
42	U. M. F. No. 93	Av. Tonalá No. 121 Tonalá, Jal.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
43	U. M. F. No. 184	Av. Juarez No. 663 Fracc. Prados Coyula, Tonalá Jal	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

44	H. G. Z. /MF No. 20	Jaime Llamas No. 5 Autlan, Jal.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
45	H.G.S.Z No. 28	Álvaro Obregón No. 125 Casimiro Castillo, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
46	U. M. F. No. 70	Pintores No. 12 Careyes, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
47	U. M. F. No. 71	Prolongación 5 de Mayo No. 16 Ayutla, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
48	U. M. F. No. 80	1 de Mayo S/No. Cihuatlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
49	U. M. F. No. 81	Marcelino Hernandez No. 700 El Grullo, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
50	U. M. F. No. 82	Av. México Nte. No. 323 Unión de Tula, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
51	U. M. F. No. 83	Flores Magon No. 42 La Huerta, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
52	U. M. F. No. 125	Hidalgo No.86 Col. Centro, El Limon, Jalisco.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
53	U. M. F. No. 162	Col. Brisas Navidad,El Ahuacate,Cihutlan,Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
54	H. G. Z. /MF No. 21	Circuito Interior SS Juan Pablo II No 100	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
55	U. M. F. / H. No. 44	Alvaro Obregón No. 405 Arandas, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
56	U. M. F. No. 85	Soto La Marina No. 42 Jalostotitlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
57	U. M. F. No. 86	Trinidad Martinez No. 287 San Miguel, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
58	U. M. F. No. 94	Allende No. 97 Yahualica, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
59	U. M. F. No. 128	Juarez No. 239 Acatic, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
60	U.A.F.S. No. 132	Zaragoza No. 109 Sn. Julián, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

			RECEPTORA		
61	U.A.F.S. No. 134	Pasaje de Iturbide No. 60 Valle de Guadalupe, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
62	U.A.F.S. No. 136	J. Isabel Valdivia No. 15 Cañadas de Obregón, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
63	U. M. F. No. 159	Gonzalez Gallo No. 220 Jesus Maria, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
64	U. M. F. No. 160	Morelos No. 430 Capilla de Gpe, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
65	U.A.F.S. No. 166	La Paz No. 13 Sta. María del Valle, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
66	U. M. F. No. 168	Hidalgo No. 360 Tepatitlán, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
67	U. M. F. No. 183	Niños Heroes No. 182 San Ignacio Cerro Gordo, Jal	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
68	H. G. Z./MF No. 26	Simón Bolívar No. 200 Tala, Jal.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
69	U. M. F./H No. 10	Sixto Gorjon No. 229 Tequila, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
70	U. M. F. No. 11	Lerdo de Tejada No. 157 Amatitán, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
71	U. M. F. No. 12	Hidalgo No. 45 Col. Centro Arenal, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
72	U. M. F./H No. 24	Flavio Romero de Velasco No. 178 Ameca, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
73	U. M. F./H No. 31	Mercado No. 262 Ahualulco, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
74	U. M. F. No. 38	Libertad No. 69 Buenavista, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
75	U. M. F. No. 69	Ocampo S/No. Etzatlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
76	U. M. F. No. 74	Independencia No. 18 Talpa de Allende, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
77	U. M. F. No. 96	Porfirio Meza No. 62 Mascota, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

78	U. M. F. No. 97	Ávila Camacho No. 234 Magdalena, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
79	U. M. F. No. 98	Domicilio Conocido, Teuchitlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
80	U.A.F.S No. 137	Hidalgo No. 63 Antonio Escobedo, jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

81	H.G.S.Z./MF No. 27	Hidalgo No.187 Villacorona, Jal.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
82	U. M. F. No. 25	Domicilio Conocido, La Sauceda, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
83	U. M. F. No. 29	Hidalgo No. 344 Estipc, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
84	U. M. F. No. 30	Ines Villegas No. 38 Bellavista, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
85	U. M. F. No. 56	Ramon Corona No 55 Acatlan de Juárez, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
86	U. M. F. No. 72	Elias Nandino No. 83 Cocula, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
87	U. M. F. No. 73	Cuauhtemoc No. 20 San Martin Hidalgo, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
88	U. M. F. No. 75	Juárez 496 Tecolotlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
89	U. M. F. No. 77	Lopez Mateos No. 20 Zacoalco de Torres, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
90	U.M.F No. 154	Lopez Cotilla No. 12-B Tenamaxtlan	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

91	H. G. Z./MF No. 42	Blvd. Fco. Medina No. 2066 Pto. Vallarta, Jal.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
92	U. M. F. No. 43	1 de Mayo y Av. Del Campesino, Tomatlan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
93	U. M. F. No. 170	Mar de Cortés S/No. Pto. Vallarta, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
94	U. M. F. No. 179	Sagitario No. 206 Palmar del Progreso, Pto. Vallarta	CONCENTRAR UNIDAD		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

RECEPTORA

95	H. G. R. No. 45	San Felipe No. 1014 Sector Hidalgo	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
96	U. M. F. No. 02	Jesus Garcia No. 1480 Sector Hidalgo	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
97	U. M. F. No. 04	Fidel Velazquez no. 531 Sector Hidalgo	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
98	U. M. F. No. 08	Av. Imperio Sur No. 18	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
99	U. M. F. No. 53	Av Laureles No. 150 Zapopan, Jal.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
100	U. M. F. No. 79	Priv. Veracruz No. 1215 Sector Hidalgo	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
101	JUAN I. MENCHACA	General Coronado No. 423 Sector Hidalgo	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
102	U. M. F. No. 182	Av. Capenil S/N Localidad Tesisitan Jalisco	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
103	H. G. R. No. 46	Av. Lázaro Cárdenas y Av. 8 de Julio	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
104	U. M. F. No. 01	Calz. Campesino y Av. 16 de Septiembre	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
105	U. M. F. No. 34	Av. Colon y Av. Lopez de Legazpi	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
106	U. M. F. No. 39	Av. Dr. R. Michel y Av. Lázaro Cárdenas	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
107	U. M. F. No. 49	Cuitlahuac No. 749	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

					la unidad
108	U. M. F. No. 88	Av. Jaime Torres Bodet No. 3060	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
109	U. M. F. No. 91	Cerezo No. 1476 Col. Fresno	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
110	U. M. F. No. 92	Av. Gobernador Curiel y Av. De la Pintura	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
111	H. G. Z. No. 89	Av. Circunvalacion Agustin Yañez Delgadillo No. 1988 Col Moderna	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
112	U. M. F. No. 51	Magisterio No. 121 Col. Miraflores	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
113	Citología Exf.	Magisterio No. 1425	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
114	U. M. F. No. 55	Av. Niños Héroes No. 2232	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
115	U. M. F. No. 60	Zaragoza No. 15 Colotlan, jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
116	U. M. F. No. 68	Morelos y Niños Héroes S/No. Bolaños, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
117	U. M. F. No. 106	Emeterio Jimenez No. 9 Bolaños, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
118	U. M. F. No. 171	Av. Lopez Mateos Sur No. 3643 Col. Águilas	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
119	U. M. F. No. 178	Av. Guadalupe No. 6215 Fracc. Pza Gpe.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
120	H. G. R. No. 110	Av. Circunvalación No. 2208 Sect. Libertad	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
121	U. M. F. No. 03	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

122	U. M. F. No. 48	Av. Circunvalación No. 2208 Sect. Libertad	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
123	U. M. F. No. 167	Túnez No. 349	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
124	C. I. B. O.	Sierra Mojada No. 800 Col. Independencia	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad

126	H. G. R. No. 180	Carrt. Sn Sebastian-Sta. Fe No. 1000 Tlajomulco, Jal.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
127	U.M.F. No. 181	Los Sabinos No. 01 Ixtlahuacan de los Membrillos	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
128	U. M. F. / H No. 40	Av. Primera Estacion No. 95 Chapala, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
129	U. M. F. No. 50	5 de Mayo No. 155 Atotonilquillo, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
130	U. M. F. No. 57	Francisco Sarabia No. 52 Ixtlahuacan, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
131	U. M. F. No. 58	Donato Guerra No. 97 Jocotepec, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
132	U. M. F. No. 59	Lerdo de Tejada y Primavera S/No. Tlajomulco, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
133	U.M.F. No. 155	Ramon Corona No. 363 Tizapan el alto, Jal.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
134	U.A.F.S No. 156	Ramon Corona No. 59, Tuxcueca, Jal	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

135	Planta de Lavado	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No. 555	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
136	Centro Seguridad Social	Av. 16 de Septiembre No. 868	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
137	Subd Juárez	Av. 16 de Septiembre No. 868	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
138	Subd. Reforma	Calz. Independencia Nte. No. 580	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

139	Subd Hidalgo	Av. Avila Camacho No. 1696	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
140	Almacén Delegacional	Periférico Sur No. 8000 Tlaquepaque. Jal.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
141	Guardería No. 01	Sta. Mónica No. 1050 Sect. Hidalgo	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
142	Guardería No. 02	Basilio Badillo No. 677 Sect. Libertad	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
143	Guardería No. 03	Felipe Ángeles No. 709 Sect. Libertad	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
144	Guardería No. 04	Sol No. 2909 Jardines del Bosque	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
145	Guardería No. 05	Alejandro No. 3132 Vallarta Sn. Jorge	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
146	Tienda Centro Medico	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No. 555	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
147	Tienda Campesino	Calzada del Campesino No. 1069	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
148	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No. 555	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
149	Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No. 555	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
150	Oficinas Delegacionales	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
151	Centro de detección de cáncer de mama	Belisario Domínguez No. 3000 Col. Margarita Maza de Juarez	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
152	Centro de Simulación	Sierra Mojada S/No. Col. Independencia	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

					solicitud de la unidad
153	HGZ 185 Arandas	Calle Primera Poniente No. 30, Fracc, Rinconada de los Vazquez, Arandas Jalisco.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad
154	Escuela de Enfermeria	Av. Chapalita No. 1210 Col. Chapalita	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	Lunes a Viernes a solicitud de la unidad



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-62-2026

ANEXO NUMERO 03 (TRES) "MANIFIESTO DE RECOLECCION"

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PROVEEDOR: **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**
CONTRATO NÚMERO **050GYR002N06226-001-00**
NUMERO SAI/FINAT: **S6M0028**

SEMARNAT		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	
MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS					
No. C.I.T. _____					
1. NO. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO		2. PAGINA	
3. NO. DE MANIFIESTO					
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA					
DOMICILIO					
MUNICIPIO DE LEGACIÓN					
E.D.O.					
C.P.					
TEL.					
LICENCIA DE SEMARNAT No.					
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS ORIENT)		CONTENEDORES		UNIDAD
			CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS
	RPNE				
	RPNE				
	RPNE				
	RPNE				
	RPNE				
TOTAL					
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO					
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTÁ TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS ORIENTES BIEN MARCADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE					
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA				
	DOMICILIO				
	TELS.		ATENCIÓN A CLIENTES		
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT		NO. DE PERMISOS C.I.T.		
DESTINATARIO	9. RECIBI LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE				
	NOMBRE		FIRMA		
	CARGO		FECHA DE EMBAQUE		
	10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA				
11. TIPO DE VEHÍCULO					
No. DE PLACA					
12. NOMBRE DE LA EMPRESA					
NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT					
DOMICILIO					
13. RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO					
OBSERVACIONES					
NOMBRE		FIRMA			
CARGO					
BLANCO - GENERADOR CANARIO - TRATADOR VERDE - TRANSPORTISTA ROSA - ALMACÉN TEMPORAL AZUL - CLIENTE					

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA RECOMENDACION



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N06226-001-00
CONTRATO SAI/FINAT
S6M0028

ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-62-2026

ANEXO NUMERO 05 (CINCO) "FORMATO DE INFORME MENSUAL"

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06226-001-00
NUMERO SAI/FINAT: S6M0028



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

División de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica

Coordinación de Contratación y Servicios Complementarios

Coordinación Técnica de Contratación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios



INFORME MENSUAL DE SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES (RPI) EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARTIDA 1 GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO D INFORME MENSUAL DE CONSUMO

CONTRATO	UNIDAD	NÚM. DE FACTURA	FECHA DE SERVICIO	BOLSAS	COSTO UNITARIO	IMPORTE
TOTAL LTS						



Oficio No. 14660611000/514/25

Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2025.

Ing. Eloy Córdova Aceves
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.174, 4.24.6 y 5.315 incisos b), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le informa Usted como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que se le designa como administrador de los contratos, convenios y pedidos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central a este OOAD Estatal Jalisco, con el fin de llevar a cabo la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2026; así como para los contratos consolidados celebrados por Nivel Central y todo procedimiento de contratación que se encuentre dentro del ámbito de competencia del Departamento a su cargo y requiera vigilancia respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, le instruyo para que, en conjunto con las áreas usuarias y técnicas, responsables de cada caso concreto, se lleve a cabo el análisis correspondiente conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de los requerimientos de manera correcta.

NOMBRE:	Ing. Eloy Córdova Aceves	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
MATRICULA	10465243	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	
CARGO	Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales	CORREO ELECTRONICO	eloy.cordova@imss.gob.mx
AREA DE ADSCRIPCION	Departamento de Conservación y Servicios Generales	TELEFONO	3336173719, Ext. 31211
DOMICILIO	EN EL IMSS		
	Sierra Morena no. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.		

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México

En seguimiento a lo anterior, se le instruye para dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprende esta designación, bajo los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Mx, debidamente bajo el rol de "Administrador de Contrato", de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), el cual establece el marco jurídico que regula la contratación, ejecución, conservación y control del mantenimiento, servicios y adquisición de las obras públicas realizadas por las dependencias y entidades del sector público en México.

Lo anterior, con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3158 de los PROBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto el cargo conferido.

Ing. Eloy Córdova Aceves.

Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales.

C.c. Dra. Karla Guadalupe López López.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Jolisco.



2025
Año de
La Mujer
Indígena